

Primera Etapa

Las actividades atestiguadas por la Academia de Contratación de Pública de México, A.C., concernientes a la *Primera Etapa: Manifestación de Interés, Preguntas y Respuestas, entrega de Información y documentación al Instituto y, en su caso, prevención. (Numerales 5.1.1, 5.1.2, 5.1.3 y 5.1.5 de las Bases),* son las que se indican a continuación

El 14 de febrero de 2018, se llevó a cabo una reunión con el Ing. Carlos Juan de Dios Sánchez Bretón, Director General de Economía del Espectro y Recursos Orbitales y el Ing. Rogelio Molina Álvarez, Subdirector de Licitaciones C, para presentación de la Academia de Contratación de Pública de México, A.C. y entrega de escritos con referencia ACoP-001-2018 y ACoP-002-2018.

El 22 de febrero del año en curso, se llevó a cabo otra reunión con el Lic. Federico Saggiante Rangel, Director de Licitaciones, a efecto de presentar también al Testigo Social y hacer de su conocimiento el alcance de los escritos presentados.

En ambas reuniones, se acordó que al tratarse de un procedimiento en el que los actos de la Licitación se llevarían a cabo de manera electrónica y/o presencial, en los términos que establecen las Bases, se haría del conocimiento del Testigo Social la forma en que se recibiría información en uno y en otro caso.

El escrito con Referencia No. ACoP-001-2018, tuvo por objeto presentar a este Testigo Social ante el **Instituto**; refiriendo como inicio de actividades, en congruencia con lo establecido en las Bases de Licitación, el 13 de febrero del año en curso.



Ahora bien, las actividades atestiguadas por la Academia de Contratación de Pública de México, A.C., con los alcances que en cada apartado se señalan, son las que se citan a continuación:

 Testificar sobre la publicación de la Convocatoria, Bases, sus Apéndices y Anexos correspondientes a la Licitación No. IFT-7.

Esta actividad se hizo constar en el escrito con Referencia No. ACoP-002-2018, de fecha 13 de febrero de 2018, el cual fue recibido por el **Instituto** el día 14 del mismo mes y año. Para su puntual conocimiento se inserta a continuación el texto del referido documento:

"(...)

Referencia No. ACoP-002-2018

Asunto: Atestiguamiento de Bases y Convocatoria publicada en el D.O.F.

Sirva el actual para saludarle, al tiempo que hago de su conocimiento que atendiendo al calendario establecido en la Bases de Licitación, se hace constar que en el portal del Instituto Federal de Telecomunicaciones localizable en la dirección http://www.ift.org.mx/ se encuentra publicada la información concemiente a la Licitación No. IFT-7 (Servicio de Acceso Inhalámbrico)¹⁷, concemiente en la documentación que se lista a continuación:

 Acuerdo mediante el cual el pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite la convocatoria y las bases de licitación pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 120 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la banda de frecuencias 2500-2690 MHz (Licitación No. IFT-7). -49 páginas-.

¹⁷ Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 120 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la banda de frecuencias 2500-2690 MHz. Consulta Febrero 12, 2018. Recuperada de http://www.ift.org.mx/industria/espectro-radioelectrico/telecomunicaciones/2018/licitacion-no-ift-7-servicio-de-acceso-inalambrico.



- Bases de Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 120 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la banda de frecuencias 2500-2690 MHz (Licitación No. IFT-7). -42 páginas-.
- Bases de Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 120 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la banda de frecuencias 2500-2690 MHz (Licitación No. IFT-7). Versión color. -42 páginas-.
- Apéndice A. Formulario de Requisitos. -3 páginas-.
- Apéndice A. Formulario de Requisitos. ANEXO 1. Información general del interesado (persona física). -3 páginas-.
- Apéndice A. Formulario de Requisitos. ANEXO 2. Información general del interesado (persona moral). -4 páginas-.
- Apéndice A. Formulario de Requisitos. ANEXO 3. Información general del interesado (Consorcio). -3 páginas-.
- Apéndice A. Formulario de Requisitos. ANEXO 3a. Carta compromiso en caso de pretender participar en la Licitación, a través de un Consorcio. -2 páginas-.
- Apéndice A. Formulario de Requisitos. ANEXO 4. Autorización de personas para entregar y/o recibir documentación, notificaciones y valores en el presente proceso de Licitación. -1 página-.
- Apéndice A. Formulario de Requisitos. ANEXO 5. Formato de aceptación de uso de medios de comunicación electrónicos. -1 página-.
- Apéndice A. Formulario de Requisitos. ANEXO 6. Garantía de Seriedad acreditada mediante Casta de Crédito Stand-by. -2 páginas-.
- Apéndice A. Formulario de Requisitos. ANEXO 7. Programas y compromisos asociados a los Bloques por los que se desee participar. -1 página-.
- Apéndice A. Formulario de Requisitos. ANEXO 8. Declaración sobre procedencia de recursos. -1 página-.
- Apéndice A. Formulario de Requisitos. ANEXO 9. Declaración de no condena pendiente de cumplimiento en virtud de sentencia ejecutoriada pro delito contra la propiedad. -1 página-.
- Apéndice A. Formulario de Requisitos. ANEXO 10. Formato de declaración bajo protesta de decir verdad de no incurrir en actos que contravengan las disposiciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. -1 página-.
- Apéndice A. Formulario de Requisitos. ANEXO 11. Documentación Confidencial.
 1 página-.



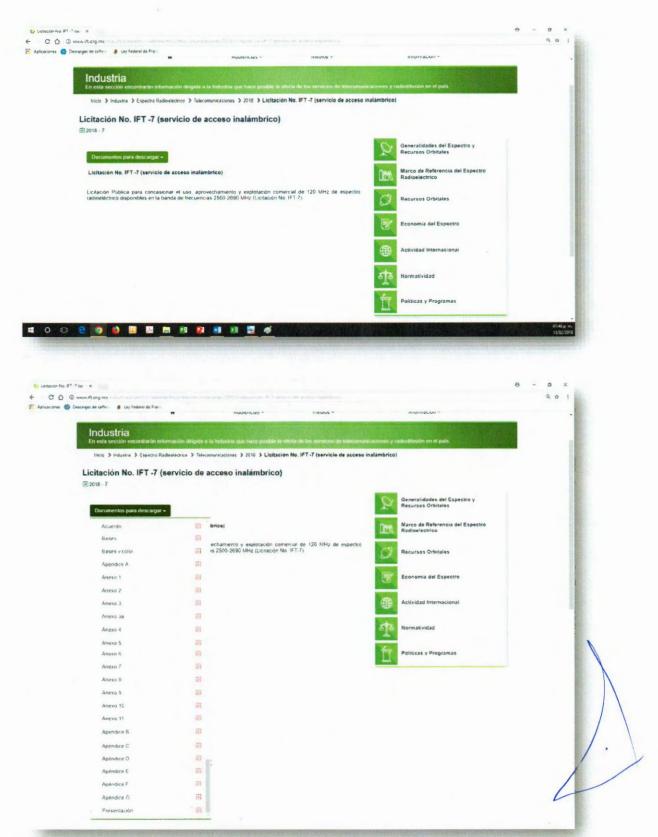


- Apéndice B. Procedimiento de Presentación de Ofertas. -33 páginas-.
- Apéndice C. Título de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial, que otorga el Instituto Federal de Telecomunicaciones. -27 páginas-.
- Apéndice D. Título de concesión única para uso comercial, que otorga el Instituto Federal de Telecomunicaciones para prestar servicios públicos de Telecomunicaciones y Radiodifusión. -8 páginas-.
- Apéndice E. Formulario de Competencia Económica. -21 páginas-.
- Apéndice F. Valores Mínimos de Referencia y Garantías de Seriedad. -1 página-.
- Apéndice G. Formato para el diferimiento del otorgamiento del título de Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial y, en su caso, del Título de Concesión Única para Uso Comercial. -1 página-.
- Referencia de la Licitación No. IFT-7, con el objetivo de dar una visión general del proceso de licitación y, por lo tanto, no forma parte de las Bases de la Licitación. -18 páginas-.

Lo anterior se corrobora con impresiones tomadas del sitio señalado, en fecha 13 de febrero del año en curso, tal y como aprecia en las imágenes siguientes:









De igual forma se hace constar que el mismo 13 de febrero de 2018, se publicó en el D.O.F., la CONVOCATORIA¹⁸ a la licitación pública que se menciona.

De su contenido se resalta la acotación siguiente:

"5. Publicación de las Bases de Licitación.

5.1 Las Bases de Licitación No. IFT-7, sus Apéndices y Anexos podrán ser adquiridas mediante descarga gratuita en el portal de Internet del Instituto (www.ift.org.mx) a más tardar el día de la publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación."

Así, a través de ello se hizo del conocimiento público que el último día para la descarga de los archivos correspondientes era el 13 de febrero del actual.

A continuación se presentan las imágenes de la correspondiente publicación de la Convocatoria:





¹⁸ Licitación pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 120 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la banda de frecuencias 2500-2690 MHz (Licitación No. IFT-7). Consulta Febrero 13, 2018. Recuperado de: http://www.dof.gob.mx/nota detalle.php?codigo=5512943&fecha=13/02/2018





Maries 13	de Sebreto de 2018	DIARIO OFFICIAL	(Printera Secusion)
	agueta normativided	no, las toyes, reglamentos, disposicio que resulte aplicable, a las Bases s los términos y condiciones de los tituli	de la Licitación No. IFT-7, su
8.2.	Toda la información que se obtença o genere derivado de la liotación objeto de la presente Convocatoria senti hetada en términos de lo establecido en 18 Ley Desental de Transparencia y Acceso a la información Pública, la Ley Federal de Transcarencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Carvinal de Calata Remonates en Posestrin de Superio Chápsidos, las Beses de la Licación No. 1177, sus Apanticios y Avanero y desde discossiones aplicables.		
6.3.		se encuentra ubicade en inaurgentes z, C.P. 03720. Ciudad de México.	Sur 1143, colonia Nochebuena
8.4.		s términos y definiciones a que se refio a presente Convocatoria.	ren las Bases de la Licitación No
offia Labar omisionado	dini Inzunza. Róbrico Mario German Fren	tel Oswaldo Centreras Saldivar - Rú La Comisionada María Elena tew Rangel - Rúbrica - El Comision Rúbrica - El Comisionado, Arturo Rob	Estaville Flores - Rúbrica - E 550, Adelfo Cuevas Teja - E
esion Ordin	raria celebrada el 7 de s Gabriel Oswaldo Con-	to por el Piano del Instituto Federal o e febrero de 2018, en lo general p reras Saldivar, Adriana Sofia Labardi I. Adolfo Guevas Teja, Javier Juánez Mi	or unanimidad de volcis de lo ni Inzunzo, Menie Elene Estevili
atimulo; sai uevos comp	como de la posibilidad d	Maria Elena Estavillo Florez manifie el diferimiento de inácio de la vigencia apecidad; y en contra de que se consid e.	de la concesión únicamente a lo
UARTO en finimo de R o cuentan o	cuento a fa aprobación eferencia, de la obligación on servicio, así como de	oja manifiesta voto a favor en lo gene y publicación de las Bases, pero en in de obbetivirá social consistente en c i incentivo asociado al dicha obligación la concessión a los nuevos competidos	contra en lo particular, del Valo subrir 200 de 557 localidades qui c y en contra de la posibilidad de
e la Consti elecomunic	Loin Politica de los E sciones y Radiodifusión:	e pármitos vigénimo, fraccionas I y III; y stados Unidos Maxicanos; anficiais 7 así como en los artículos 1, 7, 6 y 12 a ante Acuerdo P/FT/07/0218/84.	, 16 y 45 de la Ley Federal di
azonado por	oscrito, en términos de	Teja, previendo su ausencia justifica los artículos 45 fercer pernato de la Lej sel Estatuto Orgánico del Instituto Fede	y Federal de Telecomunicacione

(...)".

Esta Representación Social analizó las Bases de Licitación publicadas por el **IFT** y emitió los comentarios que se hicieron constar en el escrito con Referencia No. ACoP-003-2018, de fecha 02 de marzo de 2018, recibido en forma impresa, mediante la Oficialía de Partes del **Instituto**, el 12 de marzo del año en curso.

Para su oportuno conocimiento, se transcribe el texto del referido documento a continuación:

"(...)

Referencia No. ACoP-003-2018

Asunto: Comentarios a Bases y documentos publicados.



Al tiempo que le saludo, presento a usted los comentarios de este Representante del Testigo Social, Academia de Contratación Pública de México, A.C., a las BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONCESIONAR EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE 120 MHZ DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO DISPONIBLES EN LA BANDA DE FRECUENCIAS 2500 - 2690 MHZ (LICITACIÓN NO. IFT-7), en lo subsecuente -Bases-, publicadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones; los mismos se realizan a efecto de contribuir al mandato que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, persiguiendo fortalecer los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez inherente en toda contratación pública.

Los comentarios que se formulan, se obtuvieron de la previa revisión a la información publicada en el sitio http://www.ift.org.mx/industria/espectro-radioelectrico/telecomunicaciones/2018/licitacion-no-ift-7-servicio-de-acceso-inalambrico y se centran en lo siguiente:

1. Definiciones.

XXIV. Cambio Rechazado (Pág. 5).

Se hace referencia al vocablo SEPRO, sin indicar su significado, por lo que se sugiere indicar que la correspondiente definición de SEPRO está contenida en el numeral LXXVIII, del mismo apartado.

2. Modificaciones a las Bases.

Tercer párrafo (Pág. 12).

La convocante menciona que bastará que cualquier modificación se publique en el Portal de Internet del Instituto para que se considere parte integrante de las Bases y deberá ser considerada y observada por los Interesados, Participantes y Participantes Ganadores. Lo anterior, sin perjuicio de que el Instituto notifique por correo electrónico las modificaciones a los Interesados, Participantes y Participantes Ganadores. La notificación que se alude por correo se sugiere precisar si es obligatoria o potestativa y la forma en que se dejará constancia de las notificaciones realizadas, incluso para con este Testigo Social.

2.1 Reglas de actuación.

Segundo párrafo (Pág. 12).

Se precisa que los interesados, participantes y participantes ganadores no deberán involucrarse en conductas que sean contrarias al desarrollo efectivo de la Licitación, sin embargo no se precisa cuáles son éstas, por lo que se sugiere su inclusión, con el objeto de prevenir ambigüedades.





2.1 Reglas de actuación.

Fracción I (Pág. 12).

Se indica que los Interesados, Participantes y Participantes Ganadores declararan cualquier asociación directa o indirecta con algún concesionario de espectro radioeléctrico para servicios de telecomunicaciones en México; aquí surge la interrogante de si basta con una declaración o deben presentarse los documentos comprobatorios de la relación con el Grupo de Interés Económico, razón por la cual se sugiere su precisión para claridad de los interesados en participar.

2.1 Reglas de actuación.

Fracciones II, III, IV, V y VI (Pág. 12 y 13).

Se hace referencia a diversas abstenciones que los Interesados, Participantes y Participantes Ganadores deben acatar; en el particular se sugiere agregar las consecuencias a las que se harán acreedores, si transgreden algunas de las previsiones ahí establecidas.

3.4 Obligaciones de cobertura geográfica.

1. Segundo párrafo (Pág. 16).

Se puntualiza que el concesionario deberá cumplir la obligación adquirida dentro de los cuatro años siguientes a la notificación del Acta de Fallo correspondiente, al respecto se sugiere precisar los mecanismos que se determinarán para verificar el cumplimiento de ello, de actualizarse tal supuesto.

3.4 Obligaciones de cobertura geográfica.

2. Segundo párrafo (Pág. 17).

Se hace la anotación que el concesionario deberá cumplir la obligación adquirida dentro de los cuatro años siguientes a la notificación del Acta de Fallo correspondiente, al respecto se sugiere precisar los mecanismos que se determinarán para verificar el cumplimiento de ello, de actualizarse tal supuesto.

3.4 Obligaciones de cobertura geográfica.

3. Segundo párrafo (Pág. 17).

En forma semejante se hace la anotación que el concesionario deberá cumplir la obligación adquirida dentro de los tres años siguientes a la notificación del Acta de Fallo correspondiente, por lo que igualmente se sugiere precisar los mecanismos que se determinarán para verificar el cumplimiento de ello, de actualizarse tal supuesto.

5. Desarrollo del proceso de la Licitación.



5.1.2 <u>Preguntas y respuestas sobre las Bases, sus Apéndices y Anexos, penúltimo párrafo. (Pág. 23).</u>

El señalamiento es referente a que las respuestas podrán interpretar el contenido de las Bases, pero no ir en contra de éstas; en el particular se sugiere agregar que en caso contrario prevalecerá el contenido de las Bases; o bien, agregar el señalamiento que corresponda en el numeral 16.11, relativo a las reglas aplicables en caso de existir discrepancias.

5. Desarrollo del proceso de la Licitación.

5.1.3 Entrega al Instituto de información y documentación de los Apéndices A y E, y sus Anexos, tercer párrafo. (Pág. 23).

Se señala que el Instituto verificará que los archivos electrónicos contenidos en los dispositivos de almacenamiento portátil pueden abrirse y no presentan fallas que impidan su uso, a este respecto se sugiere puntualizar en futuros procedimientos, la consecuencia de la no presentación o de fallas en los archivos, que no permitan su apertura.

5. Desarrollo del proceso de la Licitación.

5.1.7 <u>Análisis en materia de Competencia Económica, último párrafo.</u> (Pág. 25).

Se puntualiza que las dudas, orientaciones y consultas referentes a este numeral serán atendidas en el Domicilio del Instituto por el área que se puntualiza, se considera importante puntualizar si de este rubro también se recibirán cuestionamientos o las dudas que existiesen al respecto únicamente serán atendidas en forma presencial, como de aquí se deprende y, en su caso, se sugiere dejar asentadas las razones de ello.

5. Desarrollo del proceso de la Licitación.

5.3. Tercera Etapa: Sesiones de Práctica y Procedimiento de Presentación de Ofertas.

5.3.1 Presentación de Ofertas. (Pág. 26).

Se hace referencia en la <u>Etapa Adjudicación</u> a las Rondas de Reloj en hasta dos fases diferentes, que se basa en un sistema de puntos; y en la <u>Etapa de Asignación</u> a una Ronda de Sobre Cerrado, que se basa en valores monetarios expresados en pesos mexicanos. Se sugiere precisar la razón por la que se asigna el puntaje que ahí se indica y, si es el caso, que la satisfacción de los requisitos solicitados hará acreedor a los interesados al puntaje señalado, e igualmente las consecuencias de no hacerse merecer a ellos, o en su defecto dar a conocer la forma en que opera el sistema de puntos que a aquí se alude.



10. Causales de descalificación. Fracción I. (Pág. 36)

Se señala, como una causal de descalificación la invalidez, nulidad, falta de autenticidad en los documentos, así como la entrega de información falsa, incluyendo las manifestaciones bajo protesta de decir verdad o documentación proporcionada por los Participantes, conforme a las Bases, sus Apéndices y Anexos; al respecto se sugiere precisar la forma en que constatará la veracidad de la información recibida, pues se considera que los interesados en participar deben conocer la forma en que será revisada la información que sea proporcionada.

10. Causales de descalificación. Fracción III. (Pág. 36)

En forma semejante en esta fracción, también se hace alusión como causal de descalificación al incumplimiento de cualquier requisito u obligación contemplado en las Bases, sus Apéndices y Anexos, o en cualquier otro documento que forme parte integrante de la Licitación; sin embargo un señalamiento tan general lleva a la ambigüedad y se considera que no abona en dar a conocer con claridad a los Interesados en participar, los alcances de los requisitos que de manera imprescindible se deben de satisfacer, dejando de lado los requisitos de forma; en razón de lo expuesto, se sugiere en futuros procedimientos reconsiderar tal planteamiento buscando otorgar mayor claridad a los participantes interesados.

10. Causales de descalificación. Fracción V. (Pág. 37)

Se centra en señalar como causal de descalificación el hecho de advertirse que los Participantes/Participantes Ganadores, se comuniquen o intercambien cualquier información relacionada con su participación en el Procedimiento de Presentación de Ofertas, o sus estrategias de participación en la Licitación, para presentar de forma ventajosa una o más propuestas en el Procedimiento de Presentación de Ofertas; se considera factible precisar la forma en que se verificará y constatará que se comunicaron o intercambiaron información, buscando hacer conocedores a los participantes de los filtros implementados para la detección de anomalías.

14. Mesa de ayuda. Segundo párrafo. (Pág. 38)

Aquí se indica que durante las sesiones de práctica del Procedimiento de Presentación de Ofertas y el desarrollo de dicho procedimiento, el servicio de Mesa de ayuda además del correo electrónico, habilitará un número de atención telefónico mismo que estará operando de manera ininterrumpida hasta la conclusión de éste; al respecto se sugiere precisar la forma y fecha en que se dará a conocer el citado número.

Adicionalmente se sugiere precisar qué valor se otorgará a las respuestas que se generen mediante esta herramienta, esto es, si la información que se genere complementará los alcances de las bases publicadas o si tendrá meramente carácter informativo y de orientación, sin que impliquen ninguna responsabilidad en relación con sus contenidos, ni modificación al contenido de lo expresamente publicado.



16. Disposiciones Generales. 16.1. (Pág. 39)

En el particular se hace la precisión que el Instituto podrá cancelar la Licitación en cualquier momento antes de la entrega de información y documentación que forma parte de la Primera Etapa a que se refiere el Calendario de Actividades. Al efecto, el Instituto notificará vía correo electrónico lo anterior a los interesados a la brevedad posible, sin que proceda reclamación alguna por parte de estos. Se sugiere precisar la forma en que dicha determinación se comunicará al Testigo Social participante en el desarrollo del procedimiento.

16. Disposiciones Generales. 16.2. (Pág. 39)

Aquí el señalamiento se centra en que el Instituto podrá interrumpir la Licitación por causas de fuerza mayor o caso fortuito. En este caso, lo notificará vía correo electrónico a los Interesados/Participantes/Participantes Ganadores a la brevedad posible. Se sugiere identificar este hecho como una suspensión, indicar el periodo máximo de la misma y las condiciones que deben existir para su reanudación; finalmente la forma en que este hecho se hará del conocimiento del Testigo Social participante en el procedimiento correspondiente.

16. Disposiciones Generales. 16.4. (Pág. 40)

Se puntualiza que será el Pleno del Instituto el órgano facultado en la esfera administrativa para aplicar e interpretar las Bases y sus Apéndice y Anexos y demás documentos que emanen de ellos; al respecto se sugiere hacer del conocimiento de los Interesados /Participantes/Participantes Ganadores, los medios de impugnación con que cuentan para combatir las resoluciones que les sean contrarias a sus intereses. Acorde con lo dispuesto en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

16. Disposiciones Generales. 16.7. (Pág. 40)

La indicación contenida refiere que los trámites relacionados con la Licitación se llevarán a cabo en días y horas hábiles, de conformidad con el calendario de labores del Instituto, salvo determinación en contrario; se sugiere precisar la forma y vía que se utilizará para comunicar dichas determinaciones, garantizando igualdad en el conocimiento de la información que se difunda.

16. Disposiciones Generales. 16.8. (Pág. 40)

Se determina que la información y los documentos que se requieren para integrar el Apéndice A y Anexos y el Apéndice E de las presentes Bases deberán ser presentados en idioma español. Asimismo, la información relativa a cantidades monetarias deberá expresarse en pesos mexicanos; en este rubro se sugiere agregar las consecuencias de presentar información de manera diferente a la requerida.

Página | 29



16. Disposiciones Generales. 16.11, fracción III. (Pág. 41)

Se indica que sobre las versiones accesibles de las Bases, sus Apéndices y Anexos, prevalecerán las originales firmadas; si se considera que pudiese caber la posibilidad de que exista diferente contenido entre unas y otras, se sugiere acompañar la versión digital de las bases rubricadas, previniéndose así cualquier situación al respecto.

16. Disposiciones Generales. 16.13. (Pág. 41)

Se refiere que será responsabilidad de Interesados/Participantes/Participantes Ganadores, revisar conocer, analizar y considerar los contenidos de las notificaciones que se le realicen durante todas las etapas de la Licitación, sobre el particular surge la interrogante de si al suscrito testigo social se permitirá el acceso a dichas notificaciones y la forma que en su caso se podrá realizar, ello a efecto de dejar constancia en el cuerpo del Testimonio a emitirse de las prácticas del Instituto Licitante durante todas las etapas del procedimiento que se desarrollará.

16. Disposiciones Generales. 16.15. (Pág. 42)

Se alude a la confidencialidad que deben guardarse respecto de la información relacionada directa o indirectamente con la Licitación, sin embargo, se sugiere agregar que el incumplimiento a esta obligación en una causal de descalificación, tal y como se dispone en el numeral 10. Causales de descalificación, 10.1 fracción XI.

Apéndice A, Formulario de Requisitos. <u>Anexo 3, Carta compromiso en caso de</u> pretender participar en la Licitación, a través de un Consorcio.

Adicionalmente a lo solicitado se sugiere requerir que se exhiba la documentación que corresponda al capital accionario que se compromete y los documentos con los cuales se acreditará el carácter de representante legal de quien intervenga en el procedimiento licitatorio.

Apéndice B. Procedimiento de Presentación de Ofertas. 2.2 Límites de Acumulación de Espectro.

Se considera de especial trascendencia verificar en esta etapa del procedimiento el límite de Acumulación de Espectro para la fase I de 32.5% y, en el caso de que existan bloques sin adjudicar en esta fase, el límite de 35.0% en la fase II; y se sugiere dar un trato de mayor publicidad a los resultados que aquí se obtengan a efecto de fomentar la transparencia de las acciones que se ejecuten, haciendo participe a la sociedad misma.

Apéndice B. Procedimiento de Presentación de Ofertas. 3.8.2 Derechos de extensión, último párrafo.

Se hace alusión a una notificación obligatoria de los participantes al Instituto, sin embargo, no se indica la forma en que se debe realizar la misma, por lo que se sugiere su precisión, previniendo controversias futuras.

(...)".





Este Testigo Social aclara, que el 05 de marzo del presente, se enviaron en archivo electrónico los citados comentarios a las Bases, a la cuenta de correo del Director de Licitaciones Adscrito a la Dirección General de Economía del Espectro y Recursos Orbitales, sin haberse obtenido respuesta alguna; a consecuencia de ello el 09 de marzo del presente se envió nuevo correo electrónico al referido Director, en el que se indicó que al no haberse obtenido respuesta, se deducía que no existían comentarios en el particular, razón por la que se haría llegar en forma física el documento correspondiente, razón por la cual se reitera, se presentaron a través del Oficialía de Partes del Instituto, el 12 de marzo del año en curso.

Verbalmente se informó que se otorgaría respuesta a los comentarios expuestos a las Bases de Licitación, sin embargo, a la fecha de presentación del este informe parcial, no se ha recibido ningún señalamiento.

a) Entrega de la Manifestación de Interés (Anexo 1, 2 ó 3 del Apéndice A).

El 02 de marzo de 2018, este Testigo Social recibió correo electrónico del **Instituto**, mediante el cual requirió atestiguar el comunicado que señalaría el número de manifestaciones de interés recibidas respecto al procedimiento de **Licitación No. IFT-7** de conformidad con los numerales 4, 5.1.1 y 5.1.2 de las Bases, indicando que el lunes 5 de marzo nos sería proporcionado.

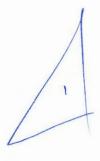
Es el caso que este Testigo Social a partir de la fecha mencionada en el párrafo anterior, se dio a la tarea de revisar el sitio del Instituto: http://www.ift.org.mx/ así como el apartado en el que se concentra la información de la Licitación No. IFT-7: http://www.ift.org.mx/industria/espectro-radioelectrico/telecomunicaciones/2018/licitacion-no-ift-7-servicio-de-acceso-inalambrico, sin observar ningún comunicado, sino fue hasta el día 13 de marzo del



año en curso, en que se recibió nuevamente correo del **Instituto**, señalando que se acompañaba a dicho mensaje el comunicado de prensa 20/2018 de fecha 5 de marzo de 2018, correspondiente al cierre de la etapa de Manifestación de Interés de la Licitación en comento.

En razón de lo expuesto, esta Representación Social atestigua que el **Instituto** emitió el comunicado de prensa 20/2018 de fecha 5 de marzo de 2018, el cual le fue remitido el día 13 de marzo de 2018, haciéndose constar en su contenido que el **IFT recibió cinco manifestaciones de interés en la licitación de la Banda** 2500-2650 MHz, y que los Interesados registrados incluyen a cuatro personas morales y un consorcio.

Para puntual conocimiento del contenido del comunicado 20/2018, se inserta su imagen a continuación:







Comunicado de Prensa No. 20/2018

Ciudad de México a 5 de marzo de 2018

EL IFT RECIBIÓ CINCO MANIFESTACIONES DE INTERÉS EN LA LICITACIÓN DE LA BANDA 2500-2690 MHz

- Los interesados registrados incluyen a cuatro personas morales y un consorcio.
- A más tardar el 20 de marzo próximo el Instituto publicará en su portal de Internet las preguntas recibidas y las respuestas respecto de las Bases de Licitación, sus Apéndices y Anexos.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) recibió cinco manifestaciones de interés para participar en la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 120 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la Banda de Frecuencias 2500-2690 MHz (Licitación No. IFT-7) para el servicio de acceso inalámbrico, incluyendo telefonía y banda ancha móviles, por un plazo de 20 años.

El pasado viernes 2 de marzo concluyó el plazo para cumplir con lo establecido en las bases de esta Licitación para la primera etapa del concurso, que consideraba la entrega, en el domicilio del Instituto, de manifestaciones de interés y, en su caso, preguntas respecto de las Bases, sus Apéndices y Anexos.

Los interesados registrados tras el cierre de esta primera actividad de la Licitación IFT-7 incluyen a cuatro personas morales y un consorcio.

Con la licitación del espectro en la banda de frecuencias 2500-2690 MHz se podrán ofrecer servicios de acceso inalámbrico, incluyendo telefonía móvil y banda ancha móvil; además, el otorgamiento de esta capacidad espectral y su puesta en operación en el mercado se traducirá en mejores servicios y mayor cobertura, en beneficio de los usuarios.





Comunicado de Prensa No. 20/2018

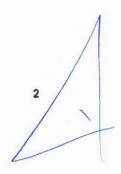
La siguiente actividad prevista dentro de esta primera etapa del proceso de licitación será el 20 de marzo de 2018, fecha en que se publicarán en la página de Internet del Instituto las respuestas a las preguntas presentadas por los interesados respecto de las Bases de Licitación, sus apéndices y anexos.

Posteriormente, entre el 21 de marzo y el 17 de abril de 2018, los interesados deberán entregar en el domicilio del Instituto la información y documentos señalados en las Bases, sus apéndices y anexos.

Con esta licitación, el Instituto da cumplimiento a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión al propiciar la asignación y el uso eficientes del espectro radioeléctrico, procurar el beneficio al público usuario y promover la sana competencia en el sector.

El instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena, Benito Juárez. C.P. 03720 Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00 www.ift.org.mx



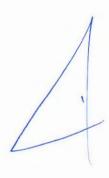


 Testificar sobre la publicación en el portal de Internet del Instituto de las preguntas recibidas y las respuestas correspondientes, respecto de las Bases, sus Apéndices y Anexos.

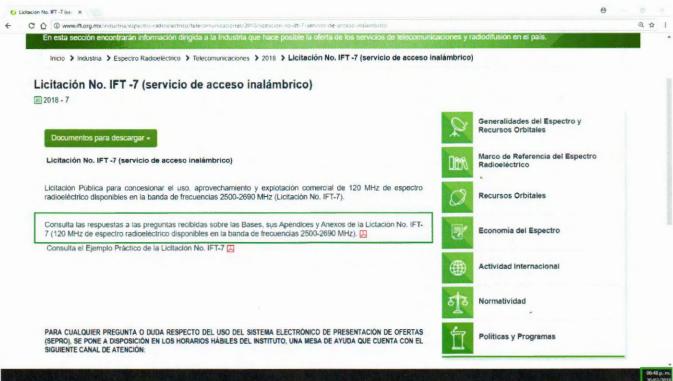
El 20 de marzo del presente, este Testigo Social recibió correo electrónico del **Instituto,** informando que en la misma fecha en su portal de internet, en horario hábil del mismo, se publicarían las respuestas a las preguntas planteadas por los Interesados, solicitando testificar dicho acto.

Atendiendo al comunicado recibido, el suscrito Representante Social verificó el sitio del Instituto: http://www.ift.org.mx/industria/espectro-radioelectrico/telecomunicaciones/2018/licitacion-no-ift-7-servicio-de-acceso-inalambrico observando que el día 20 de marzo de 2018, a las 06:48 p.m., se encontraba publicado archivo electrónico con el título: "Consulta las respuestas a las preguntas recibidas sobre las Bases, sus Apéndices y Anexos de la Licitación No. IFT-7 (120 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la banda de frecuencias 2500-2690 MHz)".

A efecto de dejar constancia de lo observado, se inserta imagen de la consulta realizada por este Testigo Social, en la que se aprecia la fecha y hora en que se constató lo publicado.







Se hace hincapié en que este Testigo Social tuvo acceso a la información referida, en la fecha, hora y a través de los medios que han sido señalados.

En relación a las preguntas formuladas por los Interesados en participar en la **LICITACIÓN No. IFT-7** y recibidas por el **Instituto** en fecha 02 de marzo de 2018, este Representante Social, procedió a analizar su contenido, por lo que en el presente informe destacamos los rubros que se indican a continuación:

Los cinco Interesados registrados formularon interrogantes al **Instituto**, quien hizo constar que las recibió el 02 de marzo del año en curso, cada uno de los Interesados formulo el número de interrogantes que se precisan en la gráfica siguiente:





De entre las preguntas formuladas se identificaron a juicio de este Testigo Social, tres rubros sobresalientes, siendo las relativas a la Presentación de Ofertas, al Nuevo Competidor en Bandas de Capacidad (NCBC) y Banda de Capacidad. Es preciso resaltar que las Bases de Licitación publicadas contienen en el numeral 1. Definiciones, localizándose en ellas, las relativas a los rubros citados¹⁹. Lo que se representa en la gráfica siguiente:

¹⁹ Banda de Capacidad: Cualesquiera de las siguientes bandas de frecuencia: Banda PCS, Banda AWS y Banda de 2500 MHz.

NCBC: Nuevo Competidor en Bandas de Capacidad. Carácter que el Instituto le confiere a un Participante que, al evaluarlo como Interesado en su dimensión de GIE y considerando a los agentes económicos con los que ese GIE tiene vínculos de tipo comercial, organizativo, económico o jurídico, no cuente con concesiones para uso comercial de espectro radioeléctrico en Bandas de Capacidad para el servicio de acceso inalámbrico móvil.

Procedimiento de Presentación de Ofertas: Procedimiento que está determinado por las fechas y horarios del periodo de tiempo establecido por el SEPRO; dicho procedimiento se encuentra integrado por una Etapa de Adjudicación, conformada por una o más Rondas de Reloj y una Etapa de Asignación.





Se resalta también que del universo de preguntas recibidas por el **Instituto**, a 45 de ellas se otorgó respuesta, dejándose asentado textualmente en el concentrado de respuestas otorgadas lo siguiente:

"No se da respuesta a la presente, toda vez que no se trata de un planteamiento concreto que verse sobre el procedimiento establecido en las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2, párrafo segundo de las Bases.".

En tal circunstancia, se representa el porcentaje de respuestas efectivamente otorgadas en la imagen siguiente:







- 3. Testificar y, en su caso, comparecer sobre la entrega en el domicilio del Instituto de la siguiente documentación:
 - Información y documentación correspondiente a los Apéndices
 A y E, y Anexos.
 - Garantía(s) de Seriedad correspondiente(s), de conformidad con el Apéndice F.
 - Comprobante(s) de pago de derechos por el estudio de la solicitud y, en su caso, expedición del título de Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial.
 - En el caso de Consorcio, Convenio Privado de Participación Conjunta.

A efecto de desahogar esta actividad y toda vez que de las Bases se desprenda que podría ser un acto presencial y con el objeto de agendar la asistencia, el 16 de



abril de 2018, a las 10:52 horas, el Testigo Social dirigió correo electrónico al **Instituto**, solicitando se confirmará la participación de dicha Representación en la entrega de información señalada (así como fecha, hora y lugar), ya que se encontraba programada en el calendario con fecha límite del 17 de abril del año en curso.

En la misma fecha se recibió correo electrónico del IFT, a las 17:45 horas, en el que se señaló lo siguiente: "...con base en el numeral 5.1.3 de las Bases de la Licitación No. IFT-7, el día de mañana martes 17 de abril a las 18:30 hrs. termina el plazo para la entrega de documentación, por lo que le solicitamos de la manera más atenta tengan a bien dar fe de dicho cierre de entrega de información, por nuestra parte el miércoles les estaremos haciendo llegar el reporte correspondiente, así como, en su caso, copia de la documentación correspondiente a integrar en el testimonio.".

El 17 de abril de 2018 se verificó en el sitio del **Instituto**: http://www.ift.org.mx/ los comunicados emitidos, localizando el Comunicado de Prensa No. 32/2018²⁰, de la misma fecha, que señaló en su contenido lo siguiente:

"CONCLUYE EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN DE LA BANDA DE 2.5 GHz.

- Dos interesados entregaron la información y documentación establecida en las Bases de Licitación dentro del plazo previsto.
- Una vez revisada la información y documentación, quienes cumplan con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación IFT-7

²⁰ Consulta Abril 17, 2018. Recuperado de: http://www.ift.org.mx/sites/default/files/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/comunicadoift-717abr2018entregadeinformacioncgcs_2.pdf



serán sujetos de obtener la constancia de participación que les permita presentar ofertas por los bloques de espectro de su interés.

Para conocer puntualmente el contenido de comunicado emitido, se inserta su imagen a continuación:



Comunicado de Prensa No. 32/2018

Ciudad de México, a 17 de abril de 2018

CONCLUYE EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN DE LA BANDA DE 2.5 GHZ

- Dos interesados entregaron la información y documentación establecida en las Bases de Licitación dentro del plazo previsto.
- Una vez revisada la información y documentación, quienes cumplan con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación IFT-7 serán sujetos de obtener la constancia de participación que les permita presentar ofertas por las bioques de espectro de su interés.

El día de hoy concluyó la actividad correspondiente a la entrega de información y documentación establecidos en las Bases, sus Apéndices y Anexos de la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 120 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la banda de frecuencias 2500-2690 MHz (Licitación IFT-7), para el servicio de acceso inalámbrico, que incluye telefonía móvil y banda ancha móvil, por un plazo de 20 años.

Como resultado de la actividad, se recibieron en las instalaciones del Instituto la información y documentación requerida de dos interesados quienes, en caso de cumplir con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, serán sujetos de obtener la constancia de participación que les permita presentar ofertas por los bloques de espectro de su interés.

La siguiente actividad de la Licitación corresponde a la revisión de la información y documentación recibida que realizará el Instituto para, en su caso, emitir las prevenciones respecto de la información y documentación faltante o que no hubiera cumplido con los requisitos contemplados en las Bases de Licitación, sus apéndices y anexos, la cual se llevará a cabo del 9 al 11 de mayo de 2018. Los interesados que hubieren sido prevenidos tendrán entre el 14 de mayo y el 1* de junio del presente año para responder a la prevención.

A través del espectro que se está licitando se podrán ofrecer servicios de Cuarta y hasta de Quinta Generación (SG) de telefonía móvil, que permiten a los usuarios contar con mayores tasas de descarga de datos y acceder a soluciones de Internet de las cosas (IoT) de baja latencia, es decir con poca demora en la recepción de datos.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifisión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones





Comunicado de Prensa No. 32/2018

de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena, Benito Juárez. C.P. 03720 Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00 www.ift.org.mx

2

Aquí también se hace constar que la única información que este Testigo Social recibió, se limita al correo electrónico que ha sido descrito y al comunicado de prensa identificado, sin que con posterioridad a ello se proporcionara algún reporte



o documentación como se manifestó en el correo electrónico del **IFT**, de fecha 16 de abril del actual, es decir, lo único que se observó fue lo señalado en el comunicado de prensa que ha quedado referido, sin que se tuviera acceso a mayor información.

4. En su caso, testificar y/o comparecer sobre lo prevención a los Interesados respecto de información y/o documentación faltante o que no hubiera cumplido con los requisitos contemplados en las Bases, los Apéndices A y E, y Anexos.

El 30 de abril de 2018, se recibió correo electrónico del **Instituto**, solicitando la participación del suscrito Testigo Social para llevar a cabo el día 9 de mayo del actual, con base en los numerales 4 y 5.1.5, las notificaciones de las prevenciones a los Interesados; el día 7 de mayo se confirmó la asistencia de la Academia de Contratación de Pública de México, A.C. al evento convocado.

El día 09 de mayo de 2018 a las 10:00 horas, este Testigo Social, se encontró presente en las notificaciones que realizó el **Instituto** a dos Interesados, con fundamento en los numerales 4, 5.1.1, 5.1.3, 5.1.4, 5.1.5, 16.6 y 16.13 de las Bases, previniéndoles para presentar la información requerida a más tardar el 1 de junio de 2018 y encontrarse en posibilidades de continuar con el procedimiento licitatorio.

La prevención para un Interesado fue lo concernientes a presentar diversa información de la señalada en el Apéndice E y para un segundo Interesado fue para efectos de presentar información contenida en los Apéndices A y E. Se hace notar que el Apéndice A es Formulario de Requisitos y el Apéndice E es Formulario de Competencia Económica.



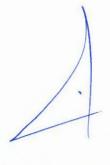
De ser necesario, testificar y, en su caso, comparecer sobre el desahogo de la prevención formulada por el Instituto.

El 29 de mayo de 2018 se recibió correo electrónico del **Instituto**, informando que el viernes 1 de mayo (sic) vencería el plazo para la segunda entrega de documentación, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1.5 de las Bases de Licitación, y que el lunes harían llegar el reporte correspondiente, así como los acuses respectivos para integrarse al testimonio.

El día 06 de junio de 2018 se recibió nuevo mensaje electrónico del IFT, comunicando que en archivos adjuntos al mensaje se hacían llegar las carátulas de los escritos presentados por los Interesados en la LICITACIÓN No. IFT-7, desahogando a juicio de ellos, las prevenciones hechas en su oportunidad, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1.5 de las Bases.

Se hizo notar que aunado a la confidencialidad de los datos testados en los escritos presentados, dicha información es reservada por ser parte de un procedimiento licitatorio en curso.

Para un conocimiento certero de la información otorgada y que se hizo del conocimiento de este Testigo Social, en la forma en que ha quedado señalada, se insertan las correspondientes imágenes a continuación:





CSB, favor de staldenider

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Av. Insurgentes Sur No. 1143, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03720

109 WH 1 PM 12 12

Ciudad de México, a 1 de junio de 2018

At'n. ALEJANDRO NAVARRETE TORRES Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico

Referencia: Oficio IFT/222/UER/DG-EERO/ 2018

Claudia Castro Uruz D 1 JUN. 2018

У en nuestro carácter de representantes legales de sucesivo señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en autorizando para tales erectos en terminos del párrafo segundo del artículo 111 de la Ley Federal de Competencia Económica ("LFCE"), a los señores del párrafo tercero del artículo 111 de la LFCE a l ante Usted con el respeto y la consideración debida comparecemos y exponemos:

ANTECEDENTES:

- Que mediante escrito del día 16 de mayo de 2018, de conformidad con los numerales 4. Calendario de Actividades y 5.1.3 de las Bases de la Licitación IFT-7, nuestra representada solicitó opinión favorable para obtener Constancia de Participación en dicha Licitación y la emisión del respectivo Dictamen de Competencia.
- Mediante oficio IFT/222/UER/DG-EERO/ 2018 de fecha 9 de mayo de 2018, notificado el mismo día y mes, emitido por el C. Carlos Juan de Dios Sánchez Bretón, Director General de Economía del Espectro y Recursos Orbitales, por virtud del cual solicita a complemente la presentación de documentación y/o información, de conformidad con los numerales 4. Calendario de Actividades y 5.1.5. Prevención de las Bases de la Licitación.

EIFT18-26911

RECIBI





Ciudad de México a 30 de mayo de 2018.

LIC. CARLOS JUAN DE DIOS SÁNCHEZ BRETÓN

Director General de Economía del Espectro y Recursos Orbitales Unidad de Espectro Radioeléctrico Instituto Federal de Telecomunicaciones Presente

> Re: Se desahoga requerimiento emitido mediante oficio IFT/222/UER/DG-EERO/ 2018 en el marco del procedimiento de Licitación No. IFT-7

y , actuando como representantes de (el "<u>Interesado</u>"), personalidad que tenemos debidamente acreditada ante ese Instituto Federal de Telecomunicaciones (el "<u>Instituto</u>"); con el debido respeto comparecemos y exponemos:

I. Antecedentes

El 2 de marzo de 2018, el Interesado presentó ante ese Instituto la manifestación de interés de participar en la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 120 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la banda de frecuencias 2500-2690 MHz (la "Licitación No. IFT-7"), acompañando diversa información y documentación requerida conforme a las bases de la Licitación No. IFT-7 (las "Bases").

El 17 de abril de 2018, el Interesado manifestó a ese Instituto su interés de continuar participando en la Licitación No. IFT-7 por lo que proporcionó la documentación solicitada en el numeral 5.1.3. del calendario de actividades establecido en el numeral 4, de las Bases.

El 9 de mayo de 2018, el Interesado fue notificado del Oficio número IFT/222/UER/DG-EERO/ 2018 de fecha 9 de mayo de 2018, por virtud del cual esa Dirección General de Economía del Espectro y Recursos Orbitales requirió al Interesado para que dentro del periodo comprendido entre el 14 de mayo y el 1° de junio de 2018, subsane la falta o deficiencia en la prestación de documentación y/o información que en el mismo oficio se menciona (el "Requerimiento de Información").

Con el fin de desahogar el Requerimiento de Información en tiempo y forma legales, a continuación, el Interesado da respuesta a cada uno de los puntos contenidos en el mismo.

II. Información Solicitada

¹ Sin que la respuesta signifique consentimiento de la legalidad o constitucionalidad del Requerimiento de Información, por tanto, de conformidad con el numeral 47 "medios de impugnación" de las Bases de Licitación y la legislación aplicable, el Interesado realiza la reserva más amplia que en derecho proceda.